

000609



2 4 ABR. 2017

RESOLUCIÓN Nº

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72333756, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 10 de julio de 2013, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No. 197, se le asignó un total de 20,1 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

- 1. Software Titulado: "UA POWER CYCLE. V1". Revisado el material se encuentra que el software "UA -POWER CYCLE. V1" es desarrollado por tres (3) autores, adicionalmente los pares dan calificaciones cuantitativa y cualitativa aprobatorias. Con base en lo anterior, y en que el factor matemático para promediar la evaluación y definir el puntaje a asignar es el mismo para ambas categorías otorgadas a esta producción, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 13.8 puntos salariales por la producción antes relacionada.
- 2. Software Titulado: "DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO REMOTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN LA ASIGNATURA DE TERMODINÁMICA II EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO". Revisado el material se encuentra que el software es desarrollado por cuatro (4) autores, Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 6.3 puntos salariales por la producción antes relacionada. Para un total de 20,1 puntos salariales.
- El (La) docente GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA, posee un puntaje de 357,3 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 20,1 nuevos puntos, arroja un total de: 377,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 20,1 puntos salariales, por concepto de producción académica 1. Software Titulado: "UA - POWER CYCLE. V1". 2. Software Titulado: "DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO REMOTO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EN LA ASIGNATURA DE TERMODINÁMICA II EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO" a GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72333756, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Articulo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Articulo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

RECTORA (E)

royectó: Sandra Abad

